



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CAPITANÍA DE
PUERTO DE CARTAGENA MEDIANTE

EDICTO No. 01/2019

HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 203 CP5-OFJUR DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. **15032008-007**, ADELANTADA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A., POR OCUPACIÓN INDEBIDA O NO AUTORIZADA SOBRE ZONAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PLAYA MARÍTIMA, AGUAS MARÍTIMAS Y TERRENOS DE BAJA MAR, PROPIEDAD DE LA NACIÓN DE ACUERDO AL INICIO DEL PROYECTO DENOMINADO "OCEAN PAVILLON", MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIO: **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES & URBANISMOS EL FUTURO S.A., IDENTIFICADA CON NIT 900.144.160-3, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONSTRUYÓ EL PROYECTO INMOBILIARIO OCEAN PAVILLION, POR LA OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ZONAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE AGUA MARÍTIMA, PLAYA MARÍTIMA Y TERRENOS DE BAJA MAR, BAJO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA. **ARTÍCULO SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES & URBANISMOS EL FUTURO S.A., MULTA EQUIVALENTE A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SUMA QUE ASCIENDE A DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$234.372.600,00), DE ACUERDO LAS CONSIDERACIONES DE ESTA DECISIÓN. **PARÁGRAFO:** LA MULTA QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **ARTÍCULO TERCERO:** EXHORTAR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES & URBANISMOS EL FUTURO S.A., PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS (06) MESES ADELANTE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR. **ARTÍCULO CUARTO:** INFORMAR A LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C., LA PRESENTE DECISIÓN A FIN DE QUE ADELANTEN DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, LA RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS DE BAJAMAR, PLAYA MARÍTIMA, Y/O AGUAS MARÍTIMAS, BAJO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA. **ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL SEÑOR ANTONIO LEÓN VILLALVA GONZALEZ, REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD CONSTRUCCIONES & URBANISMOS EL FUTURO S.A., Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Y A LA DOCTORA CARIME PUELLO GUTIÉRREZ APODERADA DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



44 Y SS DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EN CASO DE NO SER POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL HÁGASE POR EDICTO, DILIGENCIA QUE SE SURTIRÁ POR CONDUCTO DE LA OFICINA JURÍDICA. PARA TAL EFECTO LÍBRENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR. **ARTÍCULO SEXTO:** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA O A LA DESFIJACIÓN DEL EDICTO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO JAVIER PRADA RUEDA, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY MIERCOLES VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.

AS **MARCELA RAMÍREZ G.**
SECRETARIA SUSTANCIADORA

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY MARTES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE EDICTO.

AS **MARCELA RAMÍREZ G.**
SECRETARIA SUSTANCIADORA